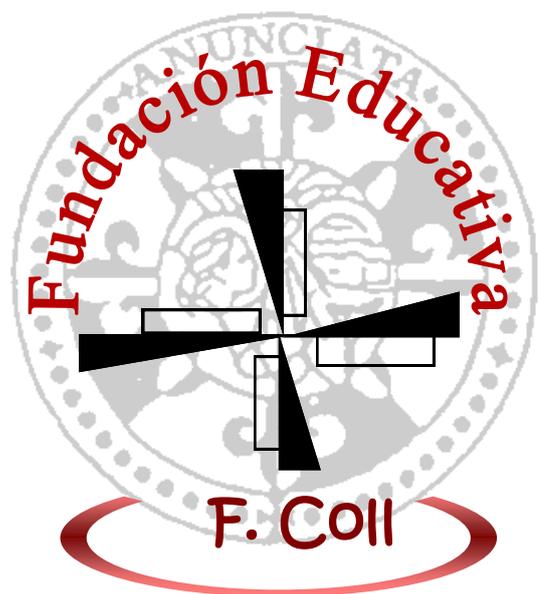


# **Código de Conducta de los Centros de la Fundación Educativa Francisco Coll**





## **FIN DE LOS COLEGIOS DE LA FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCO COLL Y MEDIOS PARA CONSEGUIRLO**

1. El fin último de la Fundación Educativa Francisco Coll es ayudar a los alumnos de sus centros y comunidades educativas a crecer como personas para integrarse en la sociedad y a que se comprometan en su transformación, reconociéndose hijos e hijas de Dios y, por lo tanto, hermanos.
2. La razón de ser de los colegios de la Fundación, de acuerdo con este fin, es llevar adelante, a través del Proyecto Educativo su propuesta educativa y evangelizadora, para conseguir los objetivos establecidos en el Carácter Propio.
3. En la realización de su propuesta educativo-evangelizadora son fundamentales los educadores cuyas actitudes y perfil están definidos en el Carácter Propio.
4. El Carácter Propio describe los principios básicos por los que los educadores han de regirse, los valores que han de fomentar y tratar de comunicar y los medios básicos que han de emplear para conseguirlo.
5. Para la consecución de este Proyecto, cada persona que pertenece a la Fundación o está relacionada con ella asume unas responsabilidades y funciones diferenciadas en consonancia con la aportación particular de cada cual al proyecto común.
6. Para el desarrollo de las funciones y actividades de las personas que trabajan y colaboran en los centros de la FEFC se define este código de conducta que debe garantizar los fines de la Fundación.
7. El respeto a la dignidad de las personas y a su desarrollo integral, así como la proyección exterior de nuestra labor docente y de nuestra propia identidad, exige el cumplimiento de unas normas mínimas de comportamiento que ayuden a proceder de un modo adecuado con la labor que se desarrolla en la Fundación.
8. Estos son los fines de las disposiciones que siguen y que configuran esta declaración expresa de la política, valores y principios en los que se ha de inspirar el comportamiento de la Fundación en lo que atañe al modo de hacer de las personas y entidades que se relacionan con la misma.

## **I. NATURALEZA Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO**

1. El presente Código puntualiza y precisa modos concretos y apropiados para favorecer el logro del fin institucional perseguido, al mismo tiempo que da garantías de ello a los directamente interesados y a la sociedad en general.
2. El Código se aplicará en los centros y organismos de la Fundación Educativa Francisco Coll y vinculará a todas las personas implicadas en la tarea educativa, directiva y organizativa de los mismos.
3. La aplicación del Código se podrá hacer extensiva también a cualquier otra persona o entidad relacionada con los colegios de la Fundación Educativa Francisco Coll -asesores externos, prestadores de servicios y proveedores- cuando, por la naturaleza de su actuación, así lo considere el Equipo de Titularidad y los Directores Generales.

## **II. COMPORTAMIENTOS**

1. De modo general, los colegios gestionados por la Fundación Educativa Francisco Coll y quienes trabajan en ellos, de cualquier modo que sea, han de proceder de modo coherente con el fin institucional pretendido, procurando en todo el bien integral de las personas a las que sirven, y evitando todo lo que de cualquier forma pueda oponerse a él.
2. Sin perjuicio de que la mayor parte de las disposiciones de este Código se llevan ordinariamente a la práctica, es necesario que cada persona tenga conocimiento expreso de ellas por su obligatoriedad, verificando su cumplimiento en el desarrollo de sus funciones y responsabilidades específicas.
3. En particular, se observarán los comportamientos siguientes:

### **A) COMPORTAMIENTOS DE LA FUNDACIÓN EDUCATIVA**

#### **a) Respetto de sí misma**

4. Deberá, como primera obligación, realizar su misión, salvaguardar, mantener y fortalecer su propia identidad y manifestarla claramente a sus destinatarios y a cuantos trabajan en ella dándola a conocer a la sociedad a través de los medios apropiados.
5. Esto implica en la práctica la actuación permanente de acciones estratégicas eficaces, encaminadas a esa finalidad; sobre todo en su modo de funcionar y comportarse internamente y hacia el exterior. La comunidad educativa y cada persona, deben ser referente vivo de la misión que pretenden realizar y de los principios y valores que intentan comunicar.
6. Los colegios evaluarán regularmente, de modo veraz y objetivo, estos aspectos vitales para el propio colegio y para el servicio que está llamado a prestar a la sociedad.

#### **b) Con la Iglesia**

7. La Fundación y los colegios desarrollarán sus actividades en comunión con la Iglesia, y cooperarán en sus planes e iniciativas dirigidas al entorno, siendo al mismo tiempo solidarios con las iniciativas de carácter universal de la misma. Harán todo lo posible para mantener relaciones cordiales con las autoridades y organismos de las Iglesias locales y con otras instituciones semejantes de su mismo ámbito.

### **c) Con la sociedad en general**

8. Desarrollarán sus actividades sin interferencias políticas de ninguna clase. Cualquier relación con autoridades, instituciones y organismos públicos se llevará a cabo de forma ética y respetuosa.
9. Al mismo tiempo, los colegios han de ser conscientes del deber general de cooperar, según su propia naturaleza y posibilidades, al bien común del medio en que están insertos.
10. De modo particular,
  - 1) Cumplirán fielmente y, en su ámbito, harán cumplir todas las obligaciones que legalmente les corresponden.
  - 2) Se comprometerán a actuar de modo respetuoso con el medio ambiente, observando los procedimientos y prácticas generalmente aceptados en la materia. Ofrecerán oportunamente, a quienes trabajan en ellos y a sus destinatarios, orientaciones sobre perspectivas, recursos y prácticas compartidas de índole ecológica, y desde la perspectiva de la justicia y defensa de los derechos humanos y del bien común; les pedirán comportamientos concretos coherentes con ellas.

### **d) Con sus destinatarios**

11. Todos los esfuerzos de la actividad de los colegios de la FEFC deben tener como objetivo prioritario el bien de sus destinatarios y beneficiarios. Los centros se esforzarán por ofrecer a todos un nivel de excelencia y calidad en sus servicios y formas de gestión.
12. Este horizonte de excelencia debe ser explícitamente orientado al servicio desinteresado a los demás, especialmente a los más necesitados.
13. Los colegios trabajarán por sensibilizar a sus destinatarios para ayudar en las necesidades de los demás y por suscitar hacia estos un compromiso efectivo de solidaridad.

### **e) Con su personal y colaboradores**

14. Trato digno y respetuoso con las personas
  - 1) El respeto y el trato digno a las personas, así como el rechazo de cualquier actitud vejatoria o discriminatoria, constituyen un principio básico e irrenunciable de actuación.
15. Garantía de la seguridad y la salud en el trabajo
  - 1) Se establecerán condiciones de trabajo que garanticen la seguridad y protejan la salud de quienes trabajan en los colegios y de sus destinatarios o beneficiarios.
  - 2) A estos efectos se aplicará la normativa sobre seguridad y salud en el trabajo y sobre protección medioambiental; se proporcionará instrucción y formación regular en este ámbito y se llevará a cabo la

vigilancia y el mantenimiento regular de las instalaciones, bienes y equipos.

#### 16. Respeto de las condiciones laborales y de Seguridad Social.

- 1) Se respetarán, en todo momento, las condiciones laborales y de Seguridad Social establecidas por las disposiciones legales, convenios colectivos y contratos suscritos, así como los derechos que el personal tenga reconocidos por los mismos.
- 2) Las políticas de contratación y promoción interna se basarán en criterios de mérito, capacidad y calidad profesional así como en la sintonía y aceptación del Carácter Propio de la Fundación.
- 3) Además de la igualdad de oportunidades, se cuidará el desarrollo integral del personal y colaboradores, tanto en el aspecto profesional como en el personal, ofreciéndoles la formación y las herramientas necesarias para el desempeño de su actividad.
- 4) Como ayuda a su personal y colaboradores, para el mejor desempeño de sus funciones, los colegios les darán a conocer los documentos básicos que definen su misión, les ayudarán a familiarizarse con ellos y a asimilar su contenido, mediante informaciones y reflexiones periódicas, a fin de que inspiren sus comportamientos.

#### 17. Fomento de la vida de familia.

La Fundación promoverá la vida de familia de su personal y colaboradores. En la medida de lo posible, se habilitarán los cauces necesarios para facilitar la ayuda adecuada (horarios, días festivos, reducciones de jornada o cualquier otra medida de análogo efecto) a quienes tengan a su cargo hijos menores o familiares con discapacidad o enfermedades graves.

#### 18. Participación en otras actividades y asociaciones

- 1) Se respetará el derecho del personal y colaboradores a participar en cualquier actividad no profesional, siempre que no interfiera en el ejercicio de sus funciones ni resulte comprometida la imagen pública de la Fundación o de sus centros.
- 2) Asimismo se respetará el derecho del personal y colaboradores a participar en asociaciones o partidos políticos, o en instituciones económicas, sociales, culturales y religiosas, siempre que ello no interfiera el adecuado desempeño de su actividad en el colegio

#### **f) Responsables del cumplimiento de estas obligaciones**

19. Son responsables del cumplimiento de estas obligaciones, la Fundación Educativa Francisco Coll, las personas que desempeñan cargos de dirección en los centros y todas las que trabajan o colaboran en ellos, en el ámbito que les corresponde.

## **B) EL PERSONAL Y COLABORADORES CON LA FUNDACIÓN.**

### **20. Comprometidos con la Fundación.**

Quienes trabajan y colaboran en los colegios de la Fundación Educativa Francisco Coll, conscientes de la importancia de la misión educativa, evangelizadora y apostólica, y de la función social que llevan a cabo, se han de sentir comprometidos con ella. Mantendrán un comportamiento coherente con los valores e ideales en los que tratan de educar, expresados en su Carácter Propio y Proyecto Educativo, respetando los principios y los medios para realizarlos.

### **21. Vida privada y conflicto de intereses.**

- 1) La Fundación Educativa Francisco Coll respeta la vida privada de cada persona y, por lo tanto, el ámbito privado de sus decisiones, sin perjuicio de la deseable coherencia entre vida y Carácter Propio.
- 2) La publicidad de actuaciones de la vida privada que, con arreglo a un criterio objetivo, sean contrarias al Carácter Propio de la Fundación podrá dar lugar a actuaciones sancionadoras por parte de la Fundación.
- 3) El personal no podrá desarrollar actividades profesionales ajenas a la Fundación que puedan entrar en concurrencia directa con la actividad de la misma, salvo que cuenten con autorización especial por escrito del órgano competente.
- 4) El personal docente no podrá prestar servicios particulares a aquellos alumnos a los que imparta enseñanza. Asimismo, los miembros de los servicios de orientación no podrán atender al alumnado de forma particular (consulta o gabinete psicológico propio).

### **22. Actuaciones públicas.**

Cuando las personas que trabajan o colaboran en los colegios de la Fundación comparezcan en nombre de la Fundación en conferencias, jornadas o en cualquier otro acto que pueda tener difusión pública, en particular ante los medios de comunicación, deben ser especialmente cuidadosas en sus manifestaciones, de modo que no se vea comprometida la Fundación, a la que representan, ni el Carácter Propio.

### **23. Información confidencial.**

- 1) Todos los que trabajan o colaboran en la Fundación Educativa Francisco Coll o en un colegio de la misma, se abstendrán de utilizar en su propio beneficio y de comunicar, de alguna manera, datos, documentos o información de carácter estratégico y confidencial, obtenidos durante el ejercicio de su actividad en la Fundación.

- 2) El carácter de confidencialidad permanecerá una vez concluida la actividad en el colegio y en la Fundación. El empleado o colaborador tendrá la obligación de devolver cualquier material confidencial en el momento del cese de su trabajo.

#### **24. Acceso a documentación, datos y sistemas informáticos**

- 1) Todo el material elaborado en virtud del trabajo realizado en función de su actividad en el Centro, pertenece a la Fundación.
- 2) Las personas que trabajan y colaboran en el colegio no tienen derecho a acceder a información ajena a sus funciones. Ningún empleado ni colaborador podrá sacar copias de documentos del centro o de archivos informáticos, salvo que se requieran por motivos de trabajo.
- 3) Todos los datos y archivos informáticos deberán mantenerse de tal forma que cualquier empleado pueda sustituir a otro en todo momento. Por consiguiente, los archivos deberán estar completos, ordenados y su comprensión deberá resultar sencilla.
- 4) No se accederá, por ningún medio o procedimiento, sin autorización, a datos o programas informáticos contenidos en un sistema, o a parte del mismo, ni se mantendrá en él en contra de la voluntad de quien tenga el legítimo derecho a excluirlo.
- 5) Los documentos y soportes de almacenamiento de datos utilizados en el lugar de trabajo no serán accesibles a personas no autorizadas. Los ordenadores deberán protegerse mediante la utilización de contraseñas que deberán ser cambiadas con frecuencia.

#### **25. Protección de datos de carácter personal**

- 1) Los datos de carácter personal merecen especial protección. Se cumplirá rigurosamente la legislación en la materia.
- 2) En modo alguno está permitido apoderarse, utilizar o modificar, sin autorización, datos reservados de carácter personal o familiar que se hallen registrados en ficheros o soportes informáticos, electrónicos o telemáticos, o en cualquier otro tipo de archivo o registro, así como acceder por cualquier medio a los mismos, o alterarlos, o utilizarlos.

#### **26. Administración de bienes**

- 1) Los equipos directivos y responsables de la Fundación deben administrar los bienes temporales con gran diligencia y fidelidad.
- 2) Asimismo, todos los equipos directivos y responsables de la Fundación, deben vigilar cuidadosamente para que en la administración de los bienes y, especialmente, en las inversiones de capital, se cuide la calidad ética, no se falte a la justicia social y se ponga el debido cuidado en promoverla.
- 3) Los administradores de la Fundación cumplirán estrictamente con las obligaciones contables. No les está permitido llevar contabilidades

distintas que, referidas a una misma actividad y ejercicio económico, oculten o simulen la verdadera situación de la Fundación; ni dejar de anotar en los libros obligatorios, actos, operaciones o, en general, transacciones económicas; ni anotarlos con cifras distintas a las verdaderas; ni practicar en los libros obligatorios anotaciones ficticias.

- 4) Todos los registros contables deberán estar a disposición de los auditores internos y externos, así como de los directores generales.
- 5) Se cuidará y vigilará diligentemente para que, en lo referente a la administración de los bienes, no se lleve a cabo ninguna actividad delictiva en la Fundación ni en los colegios, y si hubiera lugar, se iniciarán las acciones legales pertinentes para el caso.

## **27.Utilización de instalaciones, equipos y servicios**

- 1) Los bienes de los colegios de la Fundación Educativa Francisco Coll están destinados al cumplimiento de sus fines. En consecuencia, sus instalaciones, equipos y servicios se utilizarán exclusivamente para las funciones que les han sido asignadas. Ningún empleado o colaborador podrá hacer uso de ellos para beneficios personales.
- 2) Respecto a los equipos informáticos, quedan prohibidas la generación o transmisión de virus, la copia ilegal de software, la descarga de contenidos sujetos a derechos de autor o la distribución de correos electrónicos con fines ajenos a la actividad profesional.
- 3) En los medios informáticos se permitirá un moderado uso personal de los mismos que quedará sometido al control de la Fundación.
- 4) Todos los que hayan trabajado o colaborado en los colegios, tienen la obligación de devolver cualquier equipo o material que tengan en su poder, relacionado con su trabajo o colaboración, en el momento del cese de su relación con la Fundación; así mismo, tienen el compromiso de no hacer uso del correo electrónico o firma digital institucional, salvo autorización especial para ello.

## **C) EL PERSONAL Y LOS COLABORADORES SON LOS AGENTES DE LA ACTIVIDAD DE LOS COLEGIOS CUYOS DESTINATARIOS SON LOS ALUMNOS Y LA SOCIEDAD EN GENERAL**

### **28.Relaciones de respeto a cada persona**

- 1) Las personas afectadas por este Código de Conducta están obligadas a actuar, en sus relaciones, conforme a criterios de respeto, cordialidad, dignidad y justicia, no permitiéndose ninguna forma de violencia, acoso o abuso, ni discriminación, por razón de ideología, religión o creencias, etnia, raza o nación, sexo, orientación sexual, enfermedad o discapacidad física o psíquica, ni por cualquier otra causa.

- 2) La especial dignidad de los menores ha de quedar preservada de cualquier conducta que pueda significar frente a ellos violencia, intimidación, hostilidad, humillación, acoso o abuso (*bullying*).
- 3) La comunicación con los alumnos y las familias se hará a través de los canales de comunicación establecidos por la Fundación o las Direcciones de los colegios (Alexia, teléfono, correo facilitados por la institución, etc.), excepto que se mantenga una relación de parentesco.
- 4) Las informaciones y comunicaciones de carácter profesional entre los miembros de la comunidad educativa deberán realizarse a través de los medios tradicionales y digitales proporcionados y autorizados por la Fundación.

### **29. Actuación íntegra, veraz y transparente**

- 1) Todos los que trabajan o colaboran en los colegios de la Fundación se relacionarán con sus compañeros y con los alumnos, y en general con cualquier persona física o jurídica con la que traten, de forma íntegra y transparente, facilitando siempre información cierta, clara y veraz, evitando toda conducta engañosa, fraudulenta y falsa que pueda perjudicar a otro.
- 2) Evitarán toda conducta que implique alterar o simular documentos o contratos, suponer la intervención de personas en un acto en el que no han participado o atribuir a las que han intervenido en él declaraciones o manifestaciones diferentes de las que hayan realizado, así como faltar a la verdad en la narración de los hechos.
- 3) Respetarán las obligaciones que derivan de la propiedad intelectual ajena.
- 4) Todas las personas responsables de recopilar información del centro y de transmitirla a las autoridades eclesiásticas y organismos civiles, o de plasmarla en forma de anuncios públicos, deberán comunicarla oportunamente y en su totalidad.

### **30. Relaciones con proveedores de bienes y servicios**

- 1) Todos los que trabajen y colaboren en la Fundación se relacionarán con los proveedores de bienes y servicios de forma legal, ética, respetuosa.
- 2) La selección de los proveedores de bienes y servicios se regirá por criterios de objetividad y transparencia, conciliando el interés de obtener las mejores condiciones en el suministro, con la conveniencia de mantener relaciones estables con proveedores éticos y responsables. En ninguna circunstancia las relaciones o intereses personales influirán en la adjudicación de un contrato.
- 3) Ninguno de los que trabajen y colaboren en la Fundación podrán, por sí o por persona interpuesta, prometer, ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos, favores, beneficios, ventajas

o compensaciones, en metálico o en especie, cualquiera que sea su naturaleza, que puedan influir en el proceso de toma de decisiones relacionado con el desempeño de las funciones derivadas de su cargo. Se exceptúan de esta prohibición los regalos simbólicos habituales que tengan un valor intrínseco mínimo o sean material publicitario o promocional.

- 4) Si se hace una oferta de este tipo a un responsable, empleado o colaborador, éste deberá notificarlo inmediatamente a su superior.
- 5) Cualquier regalo recibido contraviniendo el presente Código deberá ser inmediatamente devuelto y esta circunstancia, será puesta en conocimiento del superior o responsable inmediato. De no ser posible su devolución, el regalo se entregará al director general, quien lo destinará a fines de interés social.

**31. Relaciones con autoridades y organismos públicos.** En las relaciones con las Administraciones Públicas, ninguno de los que trabajan y colaboran en los colegios podrá influir de modo indebido sobre una autoridad, funcionario público o persona que participe en el ejercicio de la función pública, para obtener de ellos decisiones favorables a la Fundación.

## **D) RELACIONES PERSONALES DENTRO DEL COLEGIO**

### **32. Desempeño del trabajo en un ambiente de confianza y libertad**

- 1) Todo el personal y colaboradores contribuirán a generar en el centro un ambiente de trabajo gratificante y estimulante, en el que sea reconocido el mérito individual y donde se promuevan el respeto mutuo, el intercambio de ideas, la igualdad, el compañerismo, favoreciendo así el desarrollo del proyecto común.
- 2) Se evitará, por tanto, cualquier forma de violencia, intimidación, humillación, acoso personal, debiéndose prestar especial atención a la integración laboral de las personas con discapacidad o diferentes.

### **33. Comportamiento respetuoso**

1. El colegio es un espacio formativo: Nuestras actitudes, palabras y gestos han de ser siempre educativas. Cada cual debe ser consciente de que desempeña un papel profesional e institucional.
2. En todo caso debe tratarse a las personas de forma respetuosa, sin discriminaciones de ningún tipo y sin invadir su esfera de intimidad física, psicológica y espiritual.
3. Debe buscarse la transparencia y la verdad en las relaciones interpersonales actuando con prudencia en todo momento.

4. Las muestras de afecto son relevantes y necesarias para el buen desarrollo de los procesos formativos de nuestros alumnos, y han de manifestarse, principalmente, en la acogida, comprensión, escucha, atención, aprecio, ayuda, dedicación e interés hacia ellos.
5. Debe cuidarse el lenguaje, tanto verbal como no verbal, evitando en todo momento el uso de un lenguaje vulgar o expresiones groseras, especialmente en presencia de los alumnos.
6. Se cuidará y vigilará diligentemente para que, ni en los colegios ni en las actividades desarrolladas por la Fundación, se lleve a cabo ninguna actividad delictiva, y si hubiera lugar, se iniciarán las acciones legales pertinentes para el caso.
7. Las relaciones entre el personal trabajador de los Centros FEFC y el alumnado de los mismos han de guardar los principios de la ética, cumplir la legalidad y estar basadas en el respeto mutuo. No caben, pues, relaciones afectivas, sentimentales o sexuales entre el personal y colaboradores de los centros FEFC con el alumnado de los mismos. El incumplimiento de esta norma supondrá la pérdida de confianza en el trabajador y la consecuente decisión de extinguir la relación laboral por transgresión de la buena fe contractual.
8. Los docentes en su ámbito de relaciones personales no deberán proyectar una imagen que afecte negativamente al Carácter Propio, al centro o a su comunidad educativa.
9. Todo el personal que desempeñe alguna función en los centros FEFC debe vestir de forma adecuada a su función (uniforme en caso de que exista, bata, mono de trabajo, etc.). En este sentido, dado que el colegio es un espacio formativo, la imagen que proyecte el educador ha de ser siempre educativa.

Asimismo, de acuerdo con la opción y estilo propio de la Fundación, no se considera apropiado visibilizar en el centro tatuajes, piercing, etc.

10. Se atenderá a las indicaciones que a este respecto puedan darse desde la dirección del centro y, expresamente, se podrá requerir al personal que trabaje en los centros FEFC una vestimenta determinada para ocasiones específicas que lo requieran a juicio de la dirección del colegio (actos institucionales, fotografía para las orlas, excursiones, actividades complementarias, etc.).
11. No está permitido descubrir y revelar secretos, ni apoderarse sin consentimiento de la persona de papeles, cartas, mensajes de correo electrónico u otros documentos o efectos personales. Tampoco interceptar sus telecomunicaciones, utilizar artificios técnicos de escucha, transmisión, grabación, reproducción del sonido o de la imagen, o cualquier otra señal de comunicación.
12. Se respetará y hará respetar la normativa de funcionamiento y convivencia del centro, colaborando con los órganos directivos, departamentos, servicios de orientación, tutorías y cualesquiera otros servicios del propio centro y de la Fundación.

13. Se deberá velar por el buen estado de mantenimiento y limpieza del mobiliario, materiales e instalaciones, haciendo buen uso del mismo.
14. De acuerdo con la normativa legal establecida y con la de la propia Fundación, todo trabajador de la misma, en el ejercicio de sus funciones, debe mantener hábitos saludables quedando totalmente prohibido el consumo y tráfico de productos nocivos para la salud
15. Sólo se podrá usar el móvil delante de los alumnos con fines educativos.  
El uso personal del mismo quedará restringido a momentos y lugares indicados por la dirección del Centro.

### III. CONSIDERACIONES FINALES

#### 1. **Difusión y comunicación.**

Este Código de Conducta se hará llegar a todos los que trabajan y colaboran en los colegios de la Fundación Educativa Francisco Coll. Será objeto de las adecuadas acciones de comunicación, formación y sensibilización para su oportuna comprensión y puesta en práctica.

#### 2. **Cumplimiento.**

El cumplimiento de las disposiciones de este Código forma parte esencial de las obligaciones contractuales del personal de la Fundación. El incumplimiento de las normas y pautas de actuación contenidas en este código, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad **civil** o penal a que pudiera dar lugar, puede motivar la adopción de sanciones disciplinarias conforme a lo previsto en la correspondiente legislación laboral.

#### 3. **Supervisión.**

En los colegios, los directores generales juntamente con los equipos directivos deberán tomar la iniciativa de animar e impulsar a su cumplimiento, evaluando y proponiendo acciones de mejora si fuera necesario.

#### 4. **Revisión.** El Código será revisado siempre que sea necesario, tanto para adaptarlo a los futuros cambios legislativos como para adaptarlo a las nuevas circunstancias y compromisos que se le planteen a la Fundación.